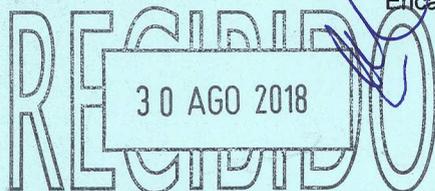


Guadalajara, Jalisco, 26 de julio de 2018

Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez  
 Director General del Instituto Tecnológico  
 José Mario Molina Pasquel y Henríquez  
 Camino Arenero No. 1101, Col. El Bajío  
 Zapopan, Jalisco

## CONTRALORIA DEL ESTADO



DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Atención: Lic. Jorge Santiago Rodríguez Gutiérrez  
 Encargado del Despacho de la Dirección del Camus de El Grullo  
 Km.5 Carretera el Grullo - Ejutla  
 Puerta de Barro, S/N C.P 48740  
 El Grullo Jalisco

L.C.P. María Elena Zendejas Montaña  
 Comisario Público Titular del Órgano Interno de Control  
 Instituto Tecnológico "J. Mario Molina P. y Henríquez".

En atención con su oficio: ITJMMPyH/DG/0102/2018 de fecha 14 de febrero de 2018; con los que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 06 (seis) observaciones determinadas respecto de la auditoría practicada al **Unidad Académica de el Grullo (antes Instituto Tecnológico Superior de El Grullo)**, a su digno cargo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y eventos posteriores, con base a nuestro oficio: DGP/0280/2018 de fecha 16 de enero del 2018; una vez analizada y valorada se determinó lo siguiente:

| Seguimiento       | Observaciones                      |                              |                           |
|-------------------|------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
|                   | Emitidas                           | Solventadas                  | Pendiente de Solventación |
| 1er. Seguimiento. | 1.1., 1.2., 2.1., 3.1., 3.2., 4.1. | 1.2., 2.1., 3.1., 3.2., 4.1. | 1.1                       |
| Total             | 06                                 | 05                           | 01                        |

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos de legales aplicables que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y administrativas del Estado de Jalisco así como Artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizados sus procedimientos dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano  
 Contralora del Estado

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Ávalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento

JLAA/AMM/RBAM

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 Instituto Tecnológico José  
 Mario Molina Pasquel y  
 Henríquez

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 FECHA DE RECIBIDO: 16/08/18 10:21 am

RECIBE: Ivette García  
 Recibido anexo  
 6 hojas

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORIA DEL ESTADO

08 AGO. 2018

DESPACHADO  
 OFICIALÍA DE PARTES